



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de septiembre de 2025

Sres

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES 25 de Mayo 175

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. Sarmiento 299

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A3 MERCADOS S.A. Maipú 1210, Piso 5º Ciudad Autónoma de Buenos Aires

> Ref.: Generación Mediterránea S.A./Central Térmica Roca S.A – Obligaciones Negociables Co-Emitidas – Clase XXXV y XXVIII.

De mi consideración:

Me dirijo a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Generación Mediterránea S.A. ("GMSA") y Central Térmica Roca S.A. ("CTR", y en forma conjunta con GMSA, las "Sociedades"), en relación con las siguientes obligaciones negociables co-emitidas por las Sociedades (en conjunto, las "Obligaciones Negociables") bajo su Programa de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles En Acciones) por un Valor Nominal de hasta U\$S1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor):

- (i) las obligaciones negociables clase XXXV (las "ON Clase XXXV"); cuyos términos y condiciones se encuentran detallados en el suplemento de prospecto de fecha 9 de agosto de 2024, conforme fuera enmendado el 16 de agosto de 2024,
- (ii) las obligaciones negociables clase XXVIII (las "ON Clase XXVIII"); cuyos términos y condiciones se encuentran detallados en el suplemento de prospecto de fecha 1 de marzo de 2024.

Continuando con lo informado en el hecho relevante publicado el 27 de agosto de 2025, en relación con el vencimiento y aviso de no pago de los servicios de interés de las ON Clase XXXV, las Sociedades informan que, vencido el plazo de gracia previsto en los términos y condiciones de las ON Clase XXXV y no habiéndose efectuado los pagos de los servicios de interés, se ha configurado un Evento de Incumplimiento conforme los términos establecidos en el Prospecto del Programa y su suplemento. Asimismo, y conforme lo informado en el hecho relevante publicado el 5 de septiembre de 2025 respecto de las ON Clase XXVIII (servicios de interés), una vez vencido el plazo de gracia previsto en los términos y condiciones de las ON Clase XXVIII el día 22 de septiembre de 2025, y no habiéndose efectuado los pagos de servicio de interés, se configurará un Evento de Incumplimiento bajo los términos establecidos en el Prospecto del Programa y su suplemento.

Las Sociedades nuevamente agradecen el apoyo y comprensión de sus acreedores en esta coyuntura, y reafirman su compromiso de avanzar en la adopción de todas las medidas a su alcance para regularizar su situación financiera a la mayor brevedad posible.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente